

El Defensor de los Habitantes en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora María Gabriela Chaves Duarte, mayor, portadora de la cédula de identidad N° 1-624-945, laboró para esta institución del 16 de abril del 2015 al 08 de abril del 2018.
2. Que mediante nota de fecha 12 de marzo del 2018, la funcionaria presentó renuncia formal al puesto a plazo fijo de Secretaria Ejecutiva, por motivos detallados en el misma (ver folio 98 del expediente personal)
3. Que para el período 2017-2018 tiene derecho a 15 días de vacaciones de los cuales disfrutó 11,50 días por lo que se le deben cancelar 4,50 (ver folio 110 del expediente personal)
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2017-2018 del 16 de abril del 2017 al 30 de marzo del 2018 - es de 588.933,38 y su respectivo salario promedio diario es de **¢19.631,11** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢88.340,00** (ver folio 122 del expediente personal).

5. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢902.999,21** (NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIUN CÉNTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señora Chaves Duarte, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 09 de abril del dos mil dieciocho, la cual se adjunta (folio 111 del expediente personal), suma que junto al aporte histórico de la exfuncionaria, le deberá girar dicha Asociación

POR TANTO,

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señora María Gabriela Chaves Duarte, los servicios prestados a la institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

VACACIONES **¢88.340,00**

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2017-2018 y Salario Escolar 2018, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las 2:00 pm horas del 27 de abril del dos mil dieciocho.
Juan Manuel Cordero González; Defensor de los Habitantes en funciones.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ACTIVIDAD

Faint, illegible text in the middle section of the page.

CONCLUSIONES

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, above the stamp.

